



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 04304 DEL 17 de OCTUBRE DEL 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024 y 1011 de 2025; así como las Resoluciones 1725 de 2020, 02957 de 2025 y 03167 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *«la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)»*.

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, denominado “Delegaciones al Secretario General”, subrogado por la Resolución 02957 del 18 de julio de 2025 y modificado por el Artículo 2 de la Resolución 03167 de 2025, delega en la Secretaría General la facultad de: *«[...] 24. Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y de los demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones»*

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6.

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 8585 del 23 de septiembre de 2025 - 2025RES-400.300.24-063687 mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13**, identificado con el código OPEC **215700** modalidad abierto del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de la cual se encuentra el elegible **EDGAR CAMILO CONTRERAS ARCILA** identificado con cédula de ciudadanía **1.022.402.819**.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DEL - HOJA No. 2
"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, donde se indica además que a partir del 6 de octubre de 2025 operó la firmeza individual de la lista de elegibles frente a quien ocupa en esta el primer lugar, a saber: **EDGAR CAMILO CONTRERAS ARCILA** identificado con cédula de ciudadanía **1.022.402.819**.

Adicionalmente la Comisión de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no realizó reparos o solicitud de exclusión alguna frente al presente nombramiento.

A su turno, el Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

- 1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de 16 de octubre de 2025, determinó que, analizada la hoja de vida de **EDGAR CAMILO CONTRERAS ARCILA** identificado con cédula de ciudadanía **1.022.402.819**, este acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13**, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13**, está ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y no ha sido provisto en forma temporal o transitoria mediante encargo o nombramiento en provisionalidad.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se cuentan los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:

ID	OPEC	MODALIDA	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓ	UBICACIÓN	SOLICITUD	CUMPLIMI
----	------	----------	--------	--------	-------------	-----------	-----------	----------

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DEL - HOJA No. 3
"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

PG		D	ELEGIBLE	ELEGIBLE	N DEL EMPLEO	DEL EMPLEO	DE EXCLUSIÓN DE LA CP	ENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
260	215700	Abierto	EDGAR CAMILO CONTRERAS ARCILA	1022402819	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13	SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN	NO	SI

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Efectuar el nombramiento en periodo de prueba de **EDGAR CAMILO CONTRERAS ARCILA** identificado con cédula de ciudadanía **1.022.402.819** en el marco del "Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6" así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO
260	215700	Abierto	EDGAR CAMILO CONTRERAS ARCILA	1022402819	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13	SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **EDGAR CAMILO CONTRERAS ARCILA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

PARÁGRAFO. Respetando el término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión, contados a partir de la aceptación del nombramiento, esta se programará conforme a la disponibilidad de agenda de los servidores públicos competentes para llevarla a cabo y al cronograma de novedades establecido para el mes correspondiente; esto último con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la generación de nómina adicional.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 611 del 2025, "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. El nombramiento en período de prueba



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DEL - HOJA No. 4
"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 5. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. Comunicación. El presente Acto Administrativo será comunicado a **EDGAR CAMILO CONTRERAS ARCILA** al correo electrónico contrerasarcilarider1795@gmail.com y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

ARTÍCULO 7. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo inciso 4 del artículo 74 y el 75 de la Ley 1437 de 2021.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)

FLOR ÁNGELA CASTRO RODRÍGUEZ
Secretaria General (E)

- Proyectó: Miguel Angel Rincón González - Profesional Universitario - GIT AP 
- Revisó: Laura Mayerly Calderon Cardenas - Contratista – GIT Administración de Personal - SGTH 
- Revisó: Natalia Eugenia Páramo Villegas - Coordinadora Git Administración de Personal 
- Aprobó: Gysell Esther Sanz González - Subdirectora para la Gestión del Talento Humano 
- Andrea Milena González Charria - Abogada Secretaría General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Resolución MinTIC 04304 del 2025		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20251017-211000-46a277-54336837		Creación: 2025-10-17 21:10:00
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-10-17 21:38:42
Escanee el código para verificación		
Firma: Firmante del Acto Administrativo		
		
Flor Angela Castro Rodriguez		
65744205		
WA:		
Secretaria General (E)		
Mintic		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución MinTIC 04304 del 2025			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251017-211000-46a277-54336837		Creación: 2025-10-17 21:10:00	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-10-17 21:38:42	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez WA: Secretaria General (E) Mintic	Aprobado	Env.: 2025-10-17 21:10:02 Lec.: 2025-10-17 21:38:23 Res.: 2025-10-17 21:38:41 IP Res.: 186.144.241.126